



Acciones para proteger la Industria Textil

19 de diciembre de 2024



Economía

Secretaría de Economía

¿EN QUÉ CONSISTE?



1 Incrementar temporalmente a 35% el arancel a mercancías confeccionadas (138 fracciones), así como el 15% a la importación de mercancías textiles (17 fracciones).

Con **excepción** de aquellos mercados con los que se tienen **tratados de libre comercio**.

2 Aumentar la lista de los productos que no se pueden importar mediante el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

Vigencia: del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación hasta el 22 de abril de 2026.

MOTIVOS

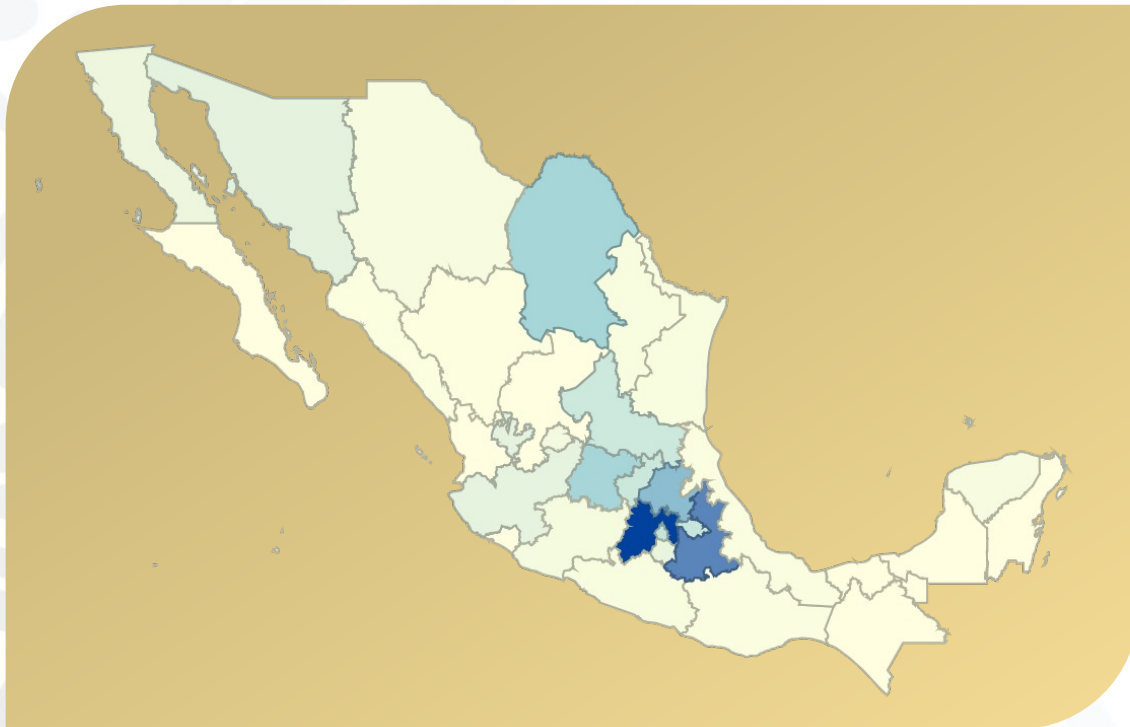
- Estados con mayor producción dentro de la industria textil: **Estado de México, Puebla, Hidalgo, Coahuila y Guanajuato.**

- En 2024 el empleo en la industria textil alcanzó su nivel más bajo, representando una **pérdida de 79 mil empleos** en los últimos años.

- El PIB de la industria textil ha disminuido a una tasa anual de 4.8%. Es decir, **cada año pierde aproximadamente \$1,229 millones de pesos.**

- Desde el 2019, importamos más de lo que exportamos, en **mercancías textiles el incremento fue del 0.8% y de confección el 12.5%.**

- Las empresas IMMEX deben devolver al menos el 80% de las mercancías que importan temporalmente. Sin embargo, el 48% de las **fracciones de la industria no cumplieron con el retorno.**



BENEFICIOS



- Fomentar el **desarrollo** de la industria nacional.
- Promover **condiciones justas de mercado**.
- Evitar **prácticas que afecten el empleo** y la **competitividad**.
- Evitar el **contrabando técnico**.
- Privilegiar el comercio con **mercados con los que México tiene tratados comerciales**.
- Aumento en la **competitividad y el empleo** de la industria nacional.

